

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
EXTREMADURA Y CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE  
ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CURSOS  
INTERNACIONALES DE VERANO DE LA UEX.**

De una parte D. Segundo Píriz Durán, Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, con domicilio en Cáceres, Plaza de Caldereros nº 1.

Y de otra Dña. Elena Nevado del Campo, Presidenta del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, con domicilio en Ávila, calle Lope Núñez, 4.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para la formalización del presente Convenio y

**CONSIDERANDO**

Primero.- Que Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España desea participar activamente en el desarrollo científico, cultural y artístico nacido en Extremadura, por lo que tiene interés en profundizar en sus relaciones con la Universidad de Extremadura en general, y con el Programa de Cursos Internacionales de Verano en particular.

Segundo.- Que la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, como proyección de su trabajo por el prestigio e imbricación de la Universidad en la Sociedad, promueve la organización y desarrollo de los Cursos Internacionales de Verano de la UEx.

Que la participación de los estudiantes y postgraduados en estos cursos, y la convivencia con los profesores ponentes de las diversas materias a impartir, extrapolan la riqueza del conocimiento del foro universitario a la sociedad.

Tercero.- Que Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, dado su interés en potenciar la formación científica y técnica y el desarrollo de la cultura en la Comunidad de Extremadura, y como profundización en el estrecho vínculo que mantiene con la Universidad de Extremadura, desea colaborar con ésta en el impulso y desarrollo de los Cursos Internacionales de Verano de la UEx.

Por cuanto queda expuesto, ambas partes

**CONVIENEN**

Primero.- Que este Convenio regula la colaboración y el apoyo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España para el desarrollo del Programa de Cursos Internacionales de Verano de la UEx que se celebrarán en diferentes localidades de Extremadura.

Segundo.- Que Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España aportará la cantidad de 7.000 € en concepto de patrocinio del curso “HACIENDAS LOCALES Y PATRIMONIO HISTÓRICO” dirigido por D<sup>a</sup>. María Dolores Cebriá García y D. Francisco Álvarez Arroyo, que se ingresarán en la cuenta corriente de la UEx en Caja de Extremadura nº ES07 2048 1289 01 3400000636.

Esta aportación se fraccionará en dos pagos, un primero correspondiente al 50% del total antes del comienzo del curso y un segundo por el importe restante a la finalización del mismo, siempre que se imparta el curso en los términos del programa en su integridad **y se hayan entregado los textos de las ponencias de acuerdo a la cláusula cuarta.**

Tercero.- Que Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, por un importe máximo de 1.000 euros, se compromete a sufragar la matrícula del curso referido a aquellos alumnos o alumnas del curso que, estando integrados en la plantilla de personal de la entidad patrocinadora o de alguna o algunas de las entidades locales que la integran, ya sea de los Ayuntamientos o de los organismos autónomos o entidades pertenecientes a éstos, sean designados por la entidad patrocinadora.

A tal efecto, con antelación suficiente, la entidad patrocinadora facilitará a la Universidad de Extremadura, un listado de tales alumnos o alumnas, incluyendo nombre, apellidos y DNI, y su vinculación con la entidad patrocinadora o las entidades que la integran, para proceder a la formalización de la matrícula de los mismos y al abono de los precios públicos correspondientes, cuyo ingreso se efectuará en la cuenta corriente referida anteriormente.

Cuarto.- La Universidad de Extremadura se compromete a hacer constar el logotipo o marca identificativa de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España en todas aquellas publicaciones que se editen como consecuencia o resultado de los cursos, así como en cualquier clase de publicidad relacionada con los mismos, sea cual sea el medio de reproducción, difusión o soporte utilizado.

**Del mismo modo, la Universidad de Extremadura, por medio de los directores del curso, se compromete a facilitar en formato digital todos los textos comprensivos de las ponencias que se desarrollen tras la finalización del curso y, en todo caso, antes del 20 de noviembre de 2016.**

Quinto.- Ninguna de las partes podrá exigir otras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio.

En cuanto a lo dispuesto en este Convenio de Colaboración serán de aplicación las normas de Derecho Público.

**Sexto.-** Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, ambas partes se someten a arbitraje de equidad o de derecho, de conformidad con lo previsto en la Ley 60/2003 de 23 de diciembre de Arbitraje.

**Séptimo.-** El presente Convenio de colaboración tiene una duración de un año a partir de la fecha de la firma.

En estas circunstancias queda formalizado el presente Convenio que, aprobado por los comparecientes, previa lectura, firman en Cáceres el día 5 de octubre de 2016.

POR LA UNIVERSIDAD  
DE EXTREMADURA

POR CIUDADES PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA

*Fdo.: Segundo Píriz Durán*

*Dña. Elena Nevado del Campo*